



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 120-2023-UNACH

Chota, 14 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022; la solicitud S/N, de fecha 13 de junio de 2023; la Carta N° 215-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 14 de junio de 2023; el Oficio N° 0376-2023-UNACH/VPI, de fecha 19 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo PRIMERO de la Resolución de Presidencia N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022, resolvió: **"APROBAR** el cierre del Proyecto de Tesis: *Evaluación del ladrillo sólido de concreto adicionado cal hidratada y plástico PET reciclado, Chota"*, integrados por:

Tesista: Diana Yuleysi Benavides Rubio
Asesor: Ing. José Martín Oyague Quispe

Que, por solicitud S/N, de fecha 13 de junio de 2023, la tesista, Diana Yuleysi Benavidez Rubio, solicita a la Jefa del Instituto de Investigación UNACH, la corrección de la Resolución Presidencial N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022, en cuanto al nombre del Proyecto de Tesis, su apellido paterno, el nombre del asesor y co asesor.

Que, mediante Carta N° 215-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 14 de junio de 2023, la Directora del Instituto de Investigación, en atención a la petición precedente, solicita a la Vicepresidenta de Investigación la modificación de la Resolución Presidencial N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DOCUMENTO	DICE	DEBE DECIR
Resolución Presidencial N° 244-2022-UNACH	"Evaluación del ladrillo sólido de concreto adicionado cal hidratada y plástico PET reciclado, Chota"	"Evaluación del ladrillo sólido de concreto adicionando cal hidratada y plástico PET reciclado, Chota"
	<ul style="list-style-type: none">• Tesista: Diana Yuleysi Benavides Rubio• Asesor: Ing. José Martín Oyague Quispe	<ul style="list-style-type: none">• Tesista: Diana Yuleysi Benavidez Rubio• Asesor: Ing. Claudia Emilia Benavidez Núñez• Coasesor: Ing. José Martín Oyague Quispe

Que, con Oficio N° 0376-2023-UNACH/VPI, de fecha 19 de junio de 2023, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la modificación de la Resolución Presidencial N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la Resolución N° 668-2016-C.O/UNACH, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Resolución N° 306-2019-C.O/UNACH, de fecha 10 de julio de 2019 y Carta N° 215-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 14 de junio de 2023.

Que, el numeral **212.1** del T.U.O de la Ley N° 27444, señala. " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre del Proyecto de Tesis "Evaluación del ladrillo sólido de concreto adicionando cal hidratada y plástico PET reciclado, Chota", integrado por:


- Tesista : Diana Yuleysi Benavidez Rubio
- Asesor : Ing. Claudia Emilia Benavidez Núñez
- Coasesor : Ing. José Martín Oyague Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR FIRME Y SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución N° 244-2022-UNACH, de fecha 30 de diciembre de 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota